

## Nota de los editores



Nuestro maestro común, el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Barcelona, Manuel Ballbé (Barcelona, 4 de noviembre de 1951 – 10 de febrero de 2020), era una *rara avis* en el mundo de la academia, a la que enriqueció aportando luz y respuestas en su momento en ámbitos en los que aún no se planteaban preguntas. Gracias a ser un curioso insaciable, abrazaba un poliédrico e infinito abanico de temas aparentemente sin relación entre ellos, pero en los que conseguía sumergirse, además de conocerlos en profundidad y, sobre todo, enlazarlos eficazmente de forma inverosímil para ofrecer a la sociedad un conocimiento transversal sin fronteras entre disciplinas y aportando las soluciones más brillantes y avanzadas a su tiempo. Su visión innovadora del derecho, que rompía esquemas encorsetados y decimonónicos, ha inspirado (y seguirá inspirando a través de su legado) a generaciones de alumnos, tanto en la Facultad de Derecho como, sobre todo, en la Escuela de Prevención y Seguridad Integral que fundó hace más de dos décadas, cuando el paradigma científico y los estudios que proponía eran polémicos y transgresores.

Ballbé nos hizo ver la necesidad de que la nueva sociedad contemporánea del riesgo trajera la importancia de tener una nueva concepción de la seguridad, donde esta debía ser *integral*, ya que debía hacer hincapié en la protección de todos los campos donde se detectara un riesgo o un peligro para el ciudadano. Por ello se ha reconocido que fue el precursor y el máximo defensor del cambio del modelo de seguridad policial español: del orden público a la seguridad humana.

Esta construcción progresiva del concepto de *seguridad humana* por parte de las sociedades avanzadas (acuñado por las Naciones Unidas en la década de 1990) le sirvió de trampolín para reforzar su discurso sobre la necesidad de impulsar este cambio de mentalidad y facilitar que los estudios de seguridad dieran un salto de gigante en la academia. Ciertamente, a través de sus publicaciones y de sus conferencias en todo el mundo, intentó transmitir la magia del nuevo concepto de seguridad

dándole un sentido integral y más completo y explicando cómo sociedad del riesgo y seguridad humana son dos caras de la misma moneda que el derecho global va a tener que tratar, ya sea desde una perspectiva americana o desde la influencia europea.

La sociedad del riesgo se evidenció después del reconocimiento social y jurídico de derechos que hasta ese momento no existían. Fue gracias a la lucha, durante el siglo pasado, de los movimientos sociales en diferentes partes del mundo (sobre todo en Estados Unidos) que emergieron de forma viral nuevos derechos y nuevos valores (derechos ambientales, civiles, raciales, antidiscriminación, a la salud, a la seguridad en el trabajo, a la seguridad vial, frente a las tecnologías...) que se fueron implantando de forma global y que darían un nuevo papel al Estado. Poco a poco se ha ido forjando un Estado regulador donde el protagonismo de los nuevos derechos se comparte tanto por parte de las organizaciones públicas como con la comunidad y donde la responsabilidad para la protección frente a los riesgos se traslada también a las empresas y a los operadores, a quienes se les exige un papel activo en la prevención de estos riesgos (*corporate social responsibility*).

Todo ello supone un desbordamiento de los enfoques estrictamente legales o regulatorios sobre los campos más clásicos, conquistando parcelas y áreas desconocidas o menospreciadas para los juristas, pero que conforman las estrategias para la seguridad humana. Hace falta, pues, seguir con la labor de nuestro maestro y conectar el derecho con otras disciplinas necesarias para las soluciones de seguridad integral, como la neurociencia, la psicología del comportamiento, la nutrición, la medicina, la ingeniería de las nuevas tecnologías, etc. Por ello pretendemos emprender una labor académica transversal de visibilización y sensibilización de todos aquellos problemas que afectan a la seguridad de la sociedad y a sus individuos, entendida como garantía de condiciones de vida y bienestar tanto de personas como de grupos y comunidades, además de ofrecer soluciones desde diferentes enfoques regulatorios y desde una perspectiva global.

La revista de presentamos quiere propugnar el nuevo paradigma que se planteó en la Escuela de Prevención y Seguridad Integral de la UAB (EPSI, ahora integrada en la FUAB-Formació) y, como ella, ofrecer un contenido multisectorial, multifuncional, multidisciplinario y transversal, para que las personas que necesiten respuestas en los diferentes campos de la regulación de la seguridad las obtengan, tanto desde exigencias académicas, empresariales o sociales, y siempre pivotando alrededor del derecho a la seguridad humana.

La iniciativa de varios discípulos del maestro Ballbé, y el mecenazgo de Securitas, dio lugar a la creación de la Cátedra Manuel Ballbé de Seguridad Humana y Derecho Global (CMB, disponible en <<https://>

catedramanuelballbe.com/>) en 2020. La Cátedra se nutre de expertos profesionales y de investigadores seniors procedentes, en su mayoría, del Programa de Doctorado en Seguridad Humana y Derecho Global de nuestra universidad. Cátedra y Programa de Doctorado pretenden ser los motores de desarrollo de I+D+I en seguridad integral y constituir una referencia internacional en dicho ámbito, a lo que se le sumará la tarea de difusión de sus logros mediante una publicación periódica en forma de revista.

El objetivo de la presente publicación es fomentar y difundir los resultados de este centro interdisciplinario y transversal de la investigación de los riesgos desde diferentes perspectivas. Los riesgos y peligros para el ser humano serán el punto de partida para luego converger en el derecho que los regula y que se expande influenciando en el resto de ordenamientos jurídicos, creando así un derecho global también objeto de estudio. Por todo ello, las contribuciones de dicha publicación pueden servir de canal de difusión del estado del arte de los modelos de gestión y gobernanza del riesgo, que permiten, por un lado, anticipar y prevenir peligros y, por otro, proporcionar herramientas, metodologías y estrategias, con el objetivo de mejorar la capacidad de anticipar diversos fenómenos del riesgo, además de mejorar la regulación de los riesgos emergentes que ejercen un impacto en las diversas dimensiones de la realidad social: la economía, la salud, el medioambiente, la alimentación, la educación, la movilidad, el bienestar animal o las tecnologías, áreas todas ellas que tienen en común, también, la característica de presentar desafíos sustanciales para los responsables de desarrollar e implementar iniciativas apropiadas para su gestión y/o gobernanza, facilitando a su vez herramientas fiables para pronosticar el futuro y reducir las incertidumbres. Todo ello desde una visión independiente y estrictamente académica.

Por otro lado, la revista pondrá de manifiesto que, en estos últimos tiempos, el derecho público ha dejado de ser un derecho nacional o regional (europeo) y se ha transformado en un derecho global de extensa aplicación práctica en todos los ámbitos. Efectivamente, el derecho público ha sobrepasado los tradicionales ámbitos estatal y europeo y ha evolucionado hasta alumbrar el derecho público hegemónico global, tanto desde una visión económica como de protección social. Pero el derecho público global no puede entenderse solo como un derecho económico neoliberal de libre comercio, sino que, gracias a los movimientos sociales, progresivamente se está consiguiendo un extenso reconocimiento de derechos sociales, laborales, culturales, educativos y medioambientales, entre otros. Toda esta ingente regulación será objeto de estudio como derecho global de la seguridad.

En definitiva, pretendemos que los estudios del nuevo derecho público global contribuyan a conseguir una seguridad más humana, según

propugna el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas-PNUD, de 1994, y como ha destacado la presidenta de la Cátedra, María Teresa Fernández de la Vega, cuyo discurso en el homenaje al profesor Ballbé hemos reproducido por su enorme interés y capacidad contextualizadora.

Por último, nos gustaría resaltar que la revista está orientada tanto a la publicación de estudios de académicos consolidados como a la difusión de proyectos de investigadores noveles. En este primer número aparecen publicados dos asuntos fundamentales que serán recurrentes a lo largo de la vida de la revista: el derecho de la Unión Europea, en el artículo del profesor Ricardo Alonso (UCM), y el derecho al medioambiente, de la profesora Blanca Lozano (CUNEF). Junto a ellos encontraremos una visión de un diplomático internacional discípulo y amigo del profesor Ballbé (el embajador Manuel Montobbio de Balanzó), así como un texto inédito que ve la luz *in memoriam* y que aparece con la coautoría de la directora ejecutiva de la Cátedra Ballbé, nuestra compañera la Dra. Roser Martínez. Cierra el número una contribución de uno de los mayores expertos nacionales en seguridad energética, Antonio Morales (UAB y Baker Mackenzie), cuyo contenido viene revestido de la más rigurosa actualidad.

*Roser Martínez Quirante*

*Carlos Padrós Reig*

Universitat Autònoma de Barcelona